



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
33463160
Publicidad N° 2026 - 4684101

14/07/2026 15:36:11

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14565073 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ACUÑA ABOU RAHAL, STEPHANNIE JOSE, identificado con DNI. N° 49095814, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALBIR INVERSIONES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: SUB-GERENTE

FACULTADES:

C00002

POR JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 23/06/2025, SE ACORDÓ:(...)

4. B. **NOMBRAR** EN EL CARGO DE **SUB GERENTE** A **STEPHANNIE JOSE ACUÑA ABOU RAHAL** IDENTIFICADA CON EL DNI N° 49095814 Y LILIANA EDELMIRA ARIAS CASTILLO IDENTIFICADA CON EL DNI N° 07920626, QUIENES SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, Y FACULTADES OTORGADAS PARA DICHO CARGO, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA SE ENCUENTRA FACULTADAS PARA EJERCER LA INTEGRIDAD DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD, SIN SALVEDAD ALGUNA.

B00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 25/07/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 21/07/2023, SE ACORDÓ **MODIFICAR PARCIALMENTE EL PACTO SOCIAL**, CREANDO EL ARTICULO QUINTO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: "**QUINTO. DISPOSICIONES FINALES:** APROBAR EL "REGLAMENTO GENERAL DE PODERES" DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **REGLAMENTO GENERAL DE PODERES. - ARTICULO 1º.** EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD POR PARTE DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE NOMBRADOS, A LOS CUALES SE LES OTORGAN LAS FACULTADES DEL MANDATO O REPRESENTACION, SEGUN SEA EL CASO. **ARTICULO 2º.** LOS PODERES A FAVOR DEL GERENTE GENERAL Y **SUB GERENTE** NOMBRADOS LES CORRESPONDEN POR EL SOLO HECHO DE SU NOMBRAMIENTO, ENTENDIENDOSE QUE SU NOMBRAMIENTO SE PRODUCE DESDE LA FECHA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS. **ARTICULO 3º.** AL GERENTE GENERAL Y **SUB GERENTE** DE LA SOCIEDAD LES CORRESPONDERA, BAJO LA FORMA, CONDICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4º DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: **1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES.** 1.1 EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14/07/2026 15:36:11

SOCIEDAD UTILIZANDO EL SELLO DE LA MISMA; DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y EJERCER LA REPRESENTACION GENERAL DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL. 1.2 DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASI COMO DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD; ASIMISMO, PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTEN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO, ASI COMO PARA QUE TODAS LAS OPERACIONES SEAN EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS APROPIADAMENTE. 2. **ADMINISTRACION DE BIENES.** 2.1 REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION ALGUNA SOBRE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, MUTUO, COMODATO, DEPOSITO, SECUESTRO; USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGUN SU CRITERIO CONVenga MEJOR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, POSEERLOS, EJERCER ACCIONES REIVINDICATORIAS O POSESORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN Y PAGAR LAS DEUDAS Y CUALESQUIERA OBLIGACIONES QUE DE SU DOMINIO, USO O POSESION SE DERIVEN; EJERCER LOS DERECHOS DE RETENCION QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD. 2.2 RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO O AEREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIA, PIEZAS POSTALES, ETC. SIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD. 3. **CELEBRACION, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE ACTOS, NEGOCIOS JURIDICOS, OBLIGACIONES Y CONTRATOS.** 3.1 CELEBRAR, LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA DISPOSICION, VENTA, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACION DE LOS ACTIVOS CORRIENTES O NEGOCIABLES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS REFERIDOS A AQUELLOS, CONTRAYENDO, REGULANDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CUALQUIER CLASE DE RELACIONES JURIDICAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONTRATO, ACUERDO, CONVENIO Y PACTO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS CON DICHS PROPOSITOS. 3.2 CELEBRAR, A TITULO GRATUITO U ONEROSO CONTRATOS DE: COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OPCION DE COMPRA, PROMESA DE COMPRAVENTA, PERMUTA, COMODATO, SUMINISTRO, DONAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES (YA SEA DANDO, TOMANDO O RECIBIENDO BIENES EN ARRENDAMIENTO), DEPOSITO, FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, MUTUO, SUMINISTRO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, SERVIDUMBRES, SECUESTRO, COMODATO, MUTUO, FRANQUICIA, KNOW HOW, DE CONSTITUCION DE DERECHOS DE USO Y HABITACION, CONSTRUCCION, LOCACION O EJECUCION DE OBRA; LOCACION DE SERVICIOS; LICENCIA; CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE CREDITO, CEDER Y ACEPTAR DERECHOS LITIGIOSOS; TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, COMISION, CORREDURIA, EMBARQUE, REPRESENTACION, AGENCIA; NEGOCIAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, FACTURAS Y DOCUMENTOS, INCLUSO CONSULARES; Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION. 3.3 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, AMPLIAR, RENOVAR, RESCINDIR, CEDER, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS EN GENERAL, ENTRE ELLOS: CONTRATOS E COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTOS, OPCION DE COMPRA, PREPARATORIOS, CONTRATOS CON PRESTACIONES RECIPROCAS, CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL O DE CESION DE DERECHOS, CONTRATOS A FAVOR DE TERCEROS, CONTRATOS POR PERSONAS A NOMBRAR, CONTRATOS DE ARRAS CONFIRMATORIAS O DE RETRACTACION, CONTRATOS NOMINADOS O TIPOICOS DE CUALQUIER CLASE ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y EN LAS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN PERTINENTES Y CONTRATOS ATIPICOS O INNOMINADOS DE CUALQUIER CLASE QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. ASIMISMO, SE INCLUYEN TAMBIEN CONTRATOS MERCANTILES Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS O COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS QUE SE GENEREN O A QUE LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



HUBIERA LUGAR. 3.4 EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, A TRAVES DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACION, SUBROGACION, CONDONACION, DACION Y CONSIGNACION EN PAGO O PARA PAGO; EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACION, NOVACION, LIBERACION DE LA SOCIEDAD, COMPENSACION O TRANSACCION. 3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS PARA TODO TIPO DE OTORGAMIENTO DE GARANTIAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS Y FIANZAS; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACION, TOTAL O PARCIAL, DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO, TOTAL O PARCIAL DE LA GARANTIA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA, TENDRA FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES SEGUN CORRESPONDA, INCLUSIVE LA EJECUCION DE LA GARANTIAS HIPOTECARIAS, MOBILIARIAS U OTRAS PERMITIDAS. 3.6 OTORGAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN LAS CANCELACIONES, RECIBOS Y FINQUITOS CORRESPONDIENTES A LAS COBRANZAS DE CUALQUIER TIPO DE PRESTACION, DEUDAS O SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD. **4. OPERACIONES DE CREDITO Y CAMBIARIAS.** 4.1 GIRAR CHEQUES, SEAN ESTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, LAS CLAUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS CHEQUES QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION, O EN FIDEICOMISO; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACION DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACION DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA. 4.2 GIRAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISION, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, Y PAGAR POR INTERVENCION, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION Y FONDOS DE INVERSION, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, PAGARES BANCARIOS, SEGUROS Y POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES, OBLIGACIONES Y BONOS PUBLICOS Y EN GENERAL TODO TITULO VALOR, SEA TITULO VALOR ESPECIFICO, VALOR MOBILIARIO O TITULO VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CREDITO; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCION Y EN SU CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TITULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TITULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLAUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCION ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO PAIS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TITULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACION PARA ACEPTACION, PAGO, PROTESTO O ANOTACION DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGUN CORRESPONDA. CEDER LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TITULOS VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE. 4.3 ABRIR, OPERAR, CERRAR, EFECTUAR DEPOSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS A CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y EN GENERAL, CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERU O EN EL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION O MONEDA. 4.4 RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO FIJO, LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO; DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDICADAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE BANCOS, ENTIDADES DE DEPOSITO O CREDITO, Y EN GENERAL DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CREDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES. 4.5 CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y CREDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA DE FINANCIACION; SOLICITAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE GARANTIAS, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y CON EL MISMO PROPOSITO, SOLICITAR AVALES, CARTAS DE CREDITO COMERCIALES, CARTAS DE CREDITO STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACION INDIRECTA DE PRACTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES; SOLICITAR Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD, OTRAS FACILIDADES CREDITICIAS Y CONTINGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACION, INCLUYENDO OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLO SE REQUIERA. 4.6 CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACION, INVERSION, REINVERSION, REFINANCIACION REESTRUCTURACION Y CAPITALIZACION DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS EN TODAS SUS MODALIDADES; OTORGAR GARANTIA REAL, GARANTIA MOBILIARIA, O GARANTIA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TITULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPOSITO FIDEICOMISOS DE GARANTIA Y/O ADMINISTRACION; PODRA TAMBIEN CONTRATAR O ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTIA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CREDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA. EN GENERAL, CELEBRAR Y/O CONTRAER TODO TIPO DE OBLIGACIONES CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CREDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PARA TERCEROS, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y/O SUS ACCIONISTAS. 4.7 ASIMISMO, PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES. **5. REPRESENTACION DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, SOCIO O ACCIONISTA.** 5.1 PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS SEAN EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY; INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PUBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS. 5.2 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR CONSTITUIRSE O YA CONSTITUIDAS, APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES. 5.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA, PARTICIPE O ACCIONISTA DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURIDICA. ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RESPECTIVO ESTATUTO O LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS O LOS PACTOS O CONVENIOS DE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCION DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO, EN ESPECIE, EN ACCIONES DE PROPIA EMISION. LA REPRESENTACION DE LA CALIDAD DE SOCIA, PARTICIPE O ACCIONISTA QUE TENGA LA SOCIEDAD PODRA EJERCERSE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD. ESTA REPRESENTACION SE HACE EXTENSIVA TAMBIEN A LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14/07/2026 15:36:11

DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA TENENCIA DE BONOS Y PAPELES COMERCIALES EMITIDOS POR SOCIEDADES O ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS DE CUALQUIER INDOLE. LA REPRESENTACION EN ESTE CAMPO INCLUYE TAMBIEN LA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES IRREGULARES O DE HECHO.

6. REPRESENTACION EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES. 6.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES, INCLUIDAS LAS PREVIAS DE CONCILIACION, CUANDO CORRESPONDA; COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARACTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACION; INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLAS, O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS, SEA EN EL PROCESO JUDICIAL O FUERA DEL MISMO; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CONCILIAR EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL; PRESTAR CONFESION O DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR LA QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSION DE PAGOS DE TERCEROS, Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR A SU LIBRE DECISION LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; PERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, REPOSICION, DE APELACION, DE CASACION, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACION DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESION DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SEQUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCION JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TITULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; EFECTUAR DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS EN PROCESOS DE CUALQUIER CLASE; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL O DE LA NORMA QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUE O REEMPLACE. 6.2 CUANDO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE NUMERAL IMPLIQUE CUALQUIER TIPO DE DISPOSICION DE DERECHOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, DESISTIRSE DEL PROCESO O LA PRETENSION, BRINDAR CONFORMIDAD AL DESISTIMIENTO DE LA OTRA PARTE, ALLANARSE TOTAL O PARCIALMENTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTOS TOTALES O PARCIALES, TRANSIGIR LAS PRETENSIONES Y/O DERECHOS DISCUTIDOS, SE REQUERIRA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6.3 PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, ASI COMO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS. **7. REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL.** 7.1 CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL, ASI COMO TAMBIEN ESTABLECER LAS REMUNERACIONES RESPECTIVAS, LAS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, ATRIBUCIONES Y DEMAS TERMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACION LABORAL. SERA NECESARIA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL DIRECTORIO CUANDO SE TRATE DE LOS CONTRATOS, PACTOS O ACUERDOS QUE IMPONGAN A LA SOCIEDAD LA OBLIGACION DE OTORGAR Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14/07/2026 15:36:11

PAGAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES O FUNCIONARIOS CON ESE RANGO, APODERADOS, REPRESENTANTES O EMPLEADOS, SUMAS DE DINERO (TALES COMO BONOS, COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS, PENSIONES O INDEMNIZACIONES) O BENEFICIOS ADICIONALES A LOS QUE SEÑALE LA LEY. 7.2 CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, CONVENIOS, CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES Y, EN GENERAL, TODO CONTRATO Y CONVENIO RELACIONADO CON LAS PERSONAS QUE PRESTEN O VAYAN A PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA SOCIEDAD. 7.3 SANCIONAR AL PERSONAL; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y LA JORNADA DE TRABAJO; SUSCRIBIR LAS BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACIONES, LAS LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, LAS LIQUIDACIONES DE LA CTS Y DE LA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE MODALIDADES FORMATIVAS; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; SUSCRIBIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, A ESSALUD, A LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y A LA AUTORIDAD MIGRATORIA. 7.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES O DURANTE EL PROCESO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; DESISTIRSE DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLOS, O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; CONCILIAR; PRESTAR CONFESION O DECLARACION COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACION DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, CASACION, QUEJA, DE NULIDAD Y DE OPOSICION E IMPUGNACION Y DEMAS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS. EN TAL SENTIDO, PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD GOZARAN DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74, 75 Y DEMAS PERTINENTES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EN LOS ARTICULOS 8, 10 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY N° 29497, LEY PROCESAL DEL TRABAJO. PARA LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD GOZARAN DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO, Y EN SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS O QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN. CUANDO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE LITERAL IMPLIQUE CUALQUIER TIPO DE DISPOSICION DE DERECHOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, DESISTIRSE DEL PROCESO O LA PRETENSION, BRINDAR CONFORMIDAD AL DESISTIMIENTO DE LA OTRA PARTE, ALLANARSE TOTAL O PARCIALMENTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTOS TOTALES O PARCIALES, TRANSIGIR LAS PRETENSIONES Y/O DERECHOS DISCUTIDOS, SE REQUERIRA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL DIRECTORIO. **8. REPRESENTACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA.** 8.1 OBTENER LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, Y SOLICITAR LA OBTENCION DE LA CLAVE SOL (SUNAT OPERACIONES EN LINEA) ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, REMITIR COMUNICACIONES, REALIZAR CUALQUIER GESTION Y EMITIR DECLARACIONES A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, Y SOLICITAR LA EMISION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTRAS LICENCIAS NECESARIAS PARA OPERAR ANTE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES RESPECTIVAS. 8.2 INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ORGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14/07/2026 15:36:11

MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS; PUDIENDO PAGAR O DISPONER EL PAGO, O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS Y CUALQUIER OTRO RECURSO O ARTICULACION PREVISTA POR LEY, EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRAMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES; FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PUBLICAS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN, TANTO PARA LA TRAMITACION ORDINARIA DE LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS, CUANTO PARA EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSION O DEL PROCEDIMIENTO. 8.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADA MEDIANTE LEY N° 27444; FACULTADES QUE SERAN AUTOMATICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA, SEGUN SUS PROPIAS EXIGENCIAS. 8.4 PARTICIPAR COMO POSTOR EN REMATES O SUBASTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS DE PRECIO, PAGAR ARANCELES, OBLAJE Y PRECIO DE REMATE O SUBASTA, SUSCRIBIR E IMPUGNAR ACTAS DE REMATE O SUBASTA SOLICITAR LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ADJUDICADOS EN REMATE O SUBASTA CON LA FACULTAD DE SOLICITAR LA INCAUTACION O DESALOJO DE TALES BIENES Y EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE GRAVAMENES, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS Y REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE PLENA Y SUFICIENTEMENTE REPRESENTADA EN REMATES O SUBASTAS DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 8.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES DE LICITACIONES, CONCURSO DE PRECIOS Y/O ADJUDICACION DE PRECIOS DE MENOR O MAYOR CUANTIA INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTE, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y , EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSO DE PRECIOS Y/O ADJUDICACIONES DIRECTAS EN LAS CUALES TENGA INTERES EN PARTICULAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO. **9. DELEGACION DE FACULTADES.** 9.1 SUSTITUIR O DELEGAR LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, REVOCANDO LAS DELEGACIONES QUE PUDIERE HABER EFECTUADO, EN CUALQUIER MOMENTO, REASUMIENDO LAS FACULTADES RESPECTIVAS; INDICARA, SI CORRESPONDIERA, EL TIEMPO O PLAZO DE LA DELEGACION. LA SUSTITUCION O LA DELEGACION, EN SU CASO, PODRA HACERSE A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, SEA NATURAL O JURIDICA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN EL PERU O EN EL EXTRANJERO.” **ARTICULO 4º. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 3º DEL PRESENTE REGLAMENTO SE EFECTUARA CONFORME A LAS SIGUIENTES CONDICIONES, RESTRICCIONES Y/O LIMITACIONES:** · (...) · **EL SUB GERENTE GENERAL SIN PERJUICIO A LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA SE ENCUENTRA FACULTADO PARA EJERCER LA INTEGRIDAD DE TODAS LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL REGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD, SIN SALVEDAD ALGUNA.**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI DE FECHA 24/07/2025.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
33463160
Publicidad N° 2026 - 4684101

14/07/2026 15:36:11

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

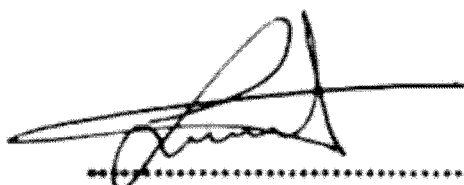
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2026-91001-1830241 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por CASTRO MEDINA, CARLA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:10:32 horas del 16 de Julio del 2026.



.....
CARLA LIZ CASTRO MEDINA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.